

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 4

Viernes, 5 de Enero de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 2 y 3

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 3 a 5

Diversos Ayuntamientos 5 a 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social 19 y 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 38/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. CARLOS LÓPEZ SANZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. MAGDALENA DIEZ NUM. 3, 1º C, de MADRID de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-369/6, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de



Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.330/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, SOBRE LA ADMISIÓN DEFINITIVA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO "MÁXIMO" N° 1.104

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se cita, con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas, términos municipales, solicitante y vecindad.

P.I. n° 1.104; "MÁXIMO"; Sección C); 66 cuadrículas mineras; Mingorría, Pozanco, Peñalba de Ávila, Gotarrendura y Vega de Sta. María; MAJINMA S.A.; C/ Jesús del Gran Poder, 55; 05003 Ávila.

Lo que se hace público, en aplicación de lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ávila, a 28 de noviembre de 2006.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 5.621/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

D. Fernando Jiménez Ávila, con domicilio en C/ La Iglesia, n° 2.- 1.-05146 El Parral (Ávila), ha solicitado el cambio de titular de un coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- **Denominación del coto:** "El Parral", AV-10.291

- **Localización:** Término municipal de El Parral.

- **Descripción:** Tiene una superficie de 1.040'21 has. y linda: al Norte con los términos municipales de Vita y Muñogrande; al Este, con los términos de Muñogrande y Sigeres; al Sur, con los términos de Grandes y Solana de Rioalmar y al Oeste, con los términos de Herreros de Suso y Vita.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publi-



cación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 15 de diciembre de 2006.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 5/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 169.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004 y habida cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2.006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2/2006, del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación, resulta definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, arrojando el siguiente resumen:

Aplic

Presup.	Denominación	Cantidad
011.310	Gastos Financieros (Int. Ctas. Bancos)	1.500,00
TOTAL CAPÍTULO III		1.500,00
TOTAL MODIFICACIÓN		1.500,00

Suplemento de Crédito:

Aplic

Presup.	Denominación	Cantidad
1/87001	Financiación Suplementos de Créditos	1.500,00
TOTAL MODIFICACIÓN		1.500,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Remanentes de tesorería para la financiación de suplementos de crédito.

Ávila, 28 de diciembre de 2006.

El Presidente, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.144/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Jesús Urbieto Roca, en nombre y representación de ASEPEYO, M.A.T.E.P.S.S. Nº 151, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de OFICINAS Y CONSULTORIO MEDICO, situada en la C/ HORNOS CALEROS, 37 de esta Ciudad, expediente nº 175/2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 21 de Noviembre de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 5.660/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

KENZA NASSIRI, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CARNICERÍA, PRODUCTOS ALI-



MENTICIOS Y BAZAR, situada en la C/ VIRGEN DE LA VEGA, 23 de esta Ciudad, expediente nº 224/2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 20 de diciembre de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Decreto de la AlcaldíaPresidencia de fecha 28 de diciembre del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 92/2006.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del Objeto: CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA CONFIGURACIÓN DE LA -OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO", EN DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO "ÁVILA DEL CIUDADANO

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 238 de 14 de diciembre de 2006.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 100.000 euros.

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 28 de diciembre de 2006.
- b) Adjudicatario: BLUELINE ADVANCE SERVICES S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 95.000 euros.

Ávila, 29 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo



2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Decreto de la AlcaldíaPresidencia de fecha 28 de diciembre del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 93/2006.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del Objeto: CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE DETERMINADAS ACCIONES DE MODERNIZACIÓN Y DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PREVISTAS EN EL PROYECTO "ÁVILA DEL CIUDADANO"
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 238 de 14 de diciembre de 2006.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 70.000 euros.

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 28 de diciembre de 2006.
- b) Adjudicatario: BLUELINE ADVANCE SERVICES S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 65.000 euros.

Ávila, 29 de diciembre de 2006

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 5.659/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D^a. JESSICA VALENTIN SIU, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CIBER-CAFÉ, situada en la C/ FRANCISCO GALLEGO, 42 de esta Ciudad, expediente nº223/2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plan de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 20 de diciembre de 2006.

El Tte. Alcalde de Medio Ambiente y Urbanismo,
Luis Alberto Plaza Martín.

Número 48/07

**AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ DEL VALLE**

**ANUNCIO DE ENAJENACIÓN
MEDIANTE CONCURSO 1/2005**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2006, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso público para la enajenación de una finca urbana de propiedad municipal, denominada Terreno urbano, solar, situado en la Calle Ladera Campo, número 9, de esta localidad de Santa Cruz del Valle, se pone en conocimiento de los interesados, que se encuentra expuesto al público por



plazo de OCHO DÍAS, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

El expediente y pliego de condiciones se encuentra depositado en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Simultáneamente y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante concurso en procedimiento abierto del siguiente bien:

INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS

CÓDIGO DE INVENTARIO 66

DESCRIPCIÓN

Terreno urbano, solar, situado en la C/ Ladera Campo, 9

Provincia: 05 ÁVILA

Municipio: 221 SANTA CRUZ DEL VALLE.

Localidad: 01 SANTA CRUZ DEL VALLE.

Situación: CALLE LADERA CAMPO nº 9.

Clasificación urbanística: URBANO.

Calificación jurídica: Patrimonial

Referencia catastral: 9777504UK2597N0001UM

Linderos:

- Frente: CALLE LADERA CAMPO.
- Derecha: FINCA URBANA PARTICULAR.

Referencia catastral: 9777505UK2597N0001HM

- C/Ladera nº 11.
- Izquierda: FINCA URBANA PARTICULAR.

Referencia catastral: 9777503UK2597N0001ZM

- C/ Ladera nº 51 -B-.
- Fondo: TERRENO MUNICIPAL.

Superficies:

- Parcela: SUPERFICIE TOTAL 29,00 m²

Fecha y título de adquisición: Desde tiempo inmemorial, sin título.

VALORACIÓN

- Valor del Suelo: 50.00 €/m².

- Parcela: SUPERFICIE TOTAL 29.00m² x 50.00 €/m² = 1450.00 €.

Inscripción en el Inventario Municipal: 09 de octubre de 2006

De conformidad con acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de junio de 2006.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 730, libro 19, del Término de Santa Cruz del Valle, folio 36, finca 16/ 1658, inscripción 1ª.

NOTA: Existe una edificación construida en el terreno, almacén de una altura, sin que exista ningún otro tipo de cargas sobre el terreno.

TIPO DE LICITACIÓN.-

El tipo de licitación se fija en MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS, (1.450.00 €), y podrá ser mejorada al alza.

PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.-

El pago del precio de la adjudicación definitiva se realizará en todos los casos, en su totalidad, en el momento o con anterioridad a la firma de escritura pública ante Notario, mediante ingreso en la cuenta de la que es titular el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle en la entidad Caja de Ahorros de Ávila, Código Cuenta Cliente: 2094-0041-10-0041031025, sucursal de San Esteban del Valle.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle. Teléfono 920 386201 Fax 920386618

CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.- Se considerarán como criterios objetivos de adjudicación:

- Memoria de las actuaciones urbanísticas pretendidas por el licitador: hasta 2 puntos.

Esta circunstancia se valorará en la primera fase y no tendrá carácter excluyente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones objetivas y la propuesta económica presentada.



GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVAS.-

a) Para poder tomar parte en la licitación, se constituirá previamente en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, una fianza provisional por importe de 29,00 €, 2% del precio de tasación de la finca.

b) Realizada la adjudicación definitiva de la vivienda, el adjudicatario deberá incrementar la garantía provisional, en concepto de definitiva hasta llegar al importe del 6% del precio de adjudicación, en el plazo máximo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación.

c) Para constituir fianza se admite cualquiera de las fórmulas establecidas en la normativa vigente, estando incluido el aval bancario entre ellas.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en un sobre cerrado, identificado en su exterior, firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, en el que figurará la inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA FINCA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADA EN LA CALLE LADERA CAMPO NÚMERO 9, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 29,00 MTS².. Dentro de éste sobre mayor se contendrán tres sobres A), B) y C), cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se denominará DOCUMENTACIÓN GENERAL, y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza,
- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes.

- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

- Las empresas extranjeras, presentarán despachó expedido por la embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero y jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

El sobre B) se denominará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

El sobre C) se denominará CONDICIONES incorporando la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones urbanísticas pretendidas por el licitador.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina de 09,00 a 13,00 horas, durante el plazo de 26 días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas del último día hábil señalado al efecto.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece que la forma de presentación de los documentos se realizará en sobre cerrado, según lo dispuesto en los apartados anteriores, en las dependencias municipales, o por correo, dentro del plazo de admisión señalado, debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y realizar los anuncios que señala el artículo 80.4 del Reglamento, admitiéndose el télex, fax o telegrama, de forma que el órgano de contratación pueda tener constancia fehaciente de la existencia de la oferta antes de la apertura de proposiciones.



CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, a las trece treinta horas del mismo día hábil en el que termine el plazo señalado en el artículo anterior.

CARGAS Y GRAVÁMENES.

NOTA: Existe una edificación construida en el terreno, vivienda unifamiliar con tres alturas, que no es propiedad del Ayuntamiento, según puede desprenderse del expediente de investigación de bienes 01/2005, sin que exista ningún otro tipo de cargas sobre el terreno.

En Santa Cruz del Valle, a 15 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

ANUNCIO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO 8/2004

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2006, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso público para la enajenación de una finca urbana de propiedad municipal, denominada Terreno urbano, solar, situado en la Calle Iglesia, número 17, de esta localidad de Santa Cruz del Valle, se pone en conocimiento de los interesados, que se encuentra expuesto al público por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

El expediente y pliego de condiciones se encuentra depositado en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Simultáneamente y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte

necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante concurso en procedimiento abierto del siguiente bien:

INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS

CÓDIGO DE INVENTARIO 64

DESCRIPCIÓN

Terreno urbano, solar, situado en C/ Iglesia, 17

Provincia: 05 ÁVILA

Municipio: 221 SANTA CRUZ DEL VALLE.

Localidad: 01 SANTA CRUZ DEL VALLE.

Situación: CALLE IGLESIA Nº 17.

Clasificación urbanística: URBANA.

Clasificación jurídica: Patrimonial

Referencia catastral: 9677817UK2597N0001WM

Linderos:

- Frente: CALLE IGLESIA.

- Derecha: TERRENO MUNICIPAL

- Izquierda: FINCA URBANA PARTICULAR.

Referencia catastral: 9677818UK2597N0001AM

C/ Iglesia nº 15.

- Fondo: TERRENO MUNICIPAL.

Superficie de parcela

SUPERFICIE TOTAL 33.00m²

Fecha y título de adquisición: desde tiempo inmemorial, sin título.

VALORACIÓN

- Valor del Suelo: 50.00 €/m².

- Parcela: SUPERFICIE TOTAL 33.00m² x 50.00 €/m² = 1650.00 €.

Inscripción en el inventario municipal: 09 de octubre de 2006.

De conformidad con acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de junio de 2006.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, en el Tomo 730, Libro 19, del Término



de Santa Cruz del Valle, folio 32, finca 16/ 1657, inscripción 1ª.

NOTA: Existe una edificación construida en el terreno, vivienda unifamiliar con tres alturas, sin que exista ningún otro tipo de cargas sobre el terreno.

TIPO DE LICITACIÓN.-

El tipo de licitación se fija en MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS, (1.650.00 €), y podrá ser mejorada al alza.

PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.-

El pago del precio de la adjudicación definitiva se realizará en todos los casos, en su totalidad, en el momento o con anterioridad a la firma de escritura pública ante Notario, mediante ingreso en la cuenta de la que es titular el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle en la entidad Caja de Ahorros de Ávila, Código Cuenta Cliente: 2094-0041-10-0041031025, sucursal de San Esteban del Valle.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle. Teléfono 920 386201 Fax 920386618

CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.- Se considerarán como criterios objetivos de adjudicación:

- Memoria de las actuaciones urbanísticas pretendidas por el licitador: hasta 2 puntos.

Esta circunstancia se valorará en la primera fase y no tendrá carácter excluyente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones objetivas y la propuesta económica presentada.

GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVAS.-

a) Para poder tomar parte en la licitación, se constituirá previamente en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, una fianza provisional por importe de 33,00 €, 2% del precio de tasación de la finca.

b) Realizada la adjudicación definitiva de la vivienda, el adjudicatario deberá incrementar la garantía

provisional, en concepto de definitiva hasta llegar al importe del 6% del precio de adjudicación, en el plazo máximo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación.

c) Para constituir fianza se admite cualquiera de las fórmulas establecidas en la normativa vigente, estando incluido el aval bancario entre ellas.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en un sobre cerrado, identificado en su exterior, firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, en el que figurará la inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA FINCA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADA EN LA CALLE IGLESIA NÚMERO 17, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 33,00 MTS2.. Dentro de éste sobre mayor se contendrán tres sobres A), B) y C), cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se denominará DOCUMENTACIÓN GENERAL, y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

- Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza,

- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes.

- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

- Las empresas extranjeras, presentarán despachó expedido por la embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden,



para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero y jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

El sobre B) se denominará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

El sobre C) se denominará CONDICIONES incorporando la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones urbanísticas pretendidas por el licitador.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina de 09,00 a 13,00 horas, durante el plazo de 26 días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas del último día hábil señalado al efecto.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece que la forma de presentación de los documentos se realizará en sobre cerrado, según lo dispuesto en los apartados anteriores, en las dependencias municipales, o por correo, dentro del plazo de admisión señalado, debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y realizar los anuncios que señala el artículo 80.4 del Reglamento, admitiéndose el télex, fax o telegrama, de forma que el órgano de contratación pueda tener constancia fehaciente de la existencia de la oferta antes de la apertura de proposiciones.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, a las trece treinta horas del mismo día hábil en el que termine el plazo señalado en el artículo anterior.

CARGAS Y GRAVÁMENES.

NOTA: Existe una edificación construida en el terreno, vivienda unifamiliar con tres alturas, que no es pro-

piedad del Ayuntamiento, según puede desprenderse del expediente de investigación de bienes 08/2004, sin que exista ningún otro tipo de cargas sobre el terreno.

En Santa Cruz del Valle, a 15 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *llegible*

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

ANUNCIO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO 10/2004

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2006, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso público para la enajenación de una finca urbana de propiedad municipal, denominada Terreno urbano, solar, situado en la Calle Rosal, nº 44, también denominada Calle Rosales, de esta localidad de Santa Cruz del Valle, se pone en conocimiento de los interesados, que se encuentra expuesto al público por plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

El expediente y pliego de condiciones se encuentra depositado en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Simultáneamente y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante concurso en procedimiento abierto del siguiente bien:



INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS

CÓDIGO DE INVENTARIO 65

DESCRIPCIÓN

Terreno urbano, solar, situado en C/ Rosal o Rosales, número 44

Provincia: 05 ÁVILA

Municipio: 221 SANTA CRUZ DEL VALLE.

Localidad: 01 SANTA CRUZ DEL VALLE.

Situación: CALLE ROSAL o ROSALES nº44.

Clasificación urbanística: URBANO.

Calificación jurídica: Patrimonial

Referencia catastral: 9978405UK2597N0001QM

Linderos:

- Frente: CALLE ROSALES.
- Derecha: FINCA URBANA PARTICULAR.

Referencia catastral: 9978404UK2597N0001GM

- C/Rosales nº 42.
- Izquierda: FINCA URBANA PARTICULAR.

Referencia catastral: 0077801UK3507N0001MX

- C/ Rosales nº46.
- Fondo: TERRENO MUNICIPAL.

Superficies:

- Parcela: SUPERFICIE TOTAL 42.00m²

Fecha y título de adquisición: Desde tiempo inmemorial, sin título.

VALORACIÓN

- Valor del Suelo: 50.00 €/m².

- Parcela: SUPERFICIE TOTAL 42m² x 50.00 €/m²
= 2100.00 €.

Inscripción en el Inventario Municipal: 09 de octubre de 2006

De conformidad con acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de junio de 2006.

NOTA: Existe una edificación construida en el terreno, vivienda unifamiliar con dos alturas, sin que exista ningún otro tipo de cargas sobre el terreno.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, Finca nº 1656, Inscripción 1ª, Tomo 730, Libro 19, Folio 28, fecha 27-10-2006.

TIPO DE LICITACIÓN.-

El tipo de licitación se fija en DOS MIL CIENTO EUROS, (2.100,00 €), y podrá ser mejorada al alza.

PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.-

El pago del precio de la adjudicación definitiva se realizará en todos los casos, en su totalidad, en el momento o con anterioridad a la firma de escritura pública ante Notario, mediante ingreso en la cuenta de la que es titular el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle en la entidad Caja de Ahorros de Ávila, Código Cuenta Cliente: 2094-0041-10-0041031025, sucursal de San Esteban del Valle.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle. Teléfono 920 386201 Fax 920386618

CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.- Se considerarán como criterios objetivos de adjudicación:

- Memoria de las actuaciones urbanísticas pretendidas por el licitador: hasta 2 puntos.

Esta circunstancia se valorará en la primera fase y no tendrá carácter excluyente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones objetivas y la propuesta económica presentada.

GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVAS.-

a) Para poder tomar parte en la licitación, se constituirá previamente en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, una fianza provisional por importe de 42,00 €, 2% del precio de tasación de la finca.

b) Realizada la adjudicación definitiva de la vivienda, el adjudicatario deberá incrementar la garantía provisional, en concepto de definitiva hasta llegar al importe del 6% del precio de adjudicación, en el plazo máximo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación.

c) Para constituir fianza se admite cualquiera de las fórmulas establecidas en la normativa vigente, estando incluido el aval bancario entre ellas.



PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en un sobre cerrado, identificado en su exterior, firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, en el que figurará la inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA FINCA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADA EN LA CALLE ROSAL, Nº 44, TAMBIÉN DENOMINADA CALLE ROSALES, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 42,00 MTS².. Dentro de éste sobre mayor se contendrán tres sobres A), B) y C), cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se denominará DOCUMENTACIÓN GENERAL, y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza,
- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes.
- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despachó expedido por la embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero y jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

El sobre B) se denominará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

El sobre C) se denominará CONDICIONES incorporando la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones urbanísticas pretendidas por el licitador.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina de 09,00 a 13,00 horas, durante el plazo de 26 días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas del último día hábil señalado al efecto.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece que la forma de presentación de los documentos se realizará en sobre cerrado, según lo dispuesto en los apartados anteriores, en las dependencias municipales, o por correo, dentro del plazo de admisión señalado, debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y realizar los anuncios que señala el artículo 80.4 del Reglamento, admitiéndose el télex, fax o telegrama, de forma que el órgano de contratación pueda tener constancia fehaciente de la existencia de la oferta antes de la apertura de proposiciones.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, a las trece treinta horas del mismo día hábil en el que termine el plazo señalado en el artículo anterior.

CARGAS Y GRAVÁMENES.

NOTA: Existe una edificación construida en el terreno, vivienda con dos alturas, que no es propiedad del Ayuntamiento, según puede desprenderse del expediente de investigación de bienes 10/2004, sin que exista ningún otro tipo de cargas sobre el terreno.

En Santa Cruz del Valle, a 15 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*



Número 5.623/06

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLLO**ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS**

Se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, para los lotes de madera que al final se indican. Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado y con la indicación del lote a que se refiere, en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, según el modelo que se indica al final. En caso de coincidir en sábado o festivo el último día del plazo de presentación de ofertas, se añadirá un día hábil más. Junto con el sobre con la oferta económica entregarán otro con la documentación que acredite la personalidad de quien licite, así como declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración.

En caso de quedar desierto algún lote, queda convocada una segunda subasta, concediéndose cinco días naturales, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de la primera, para presentar nuevas ofertas, con el mismo tipo de tasación base.

RELACIÓN DE LOTES QUE SALEN A SUBASTA EN EL MONTE 89

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
Motivo	Ordinario	Ordinario	Ordinario
Clase corta	Mejora	Regeneración	Regeneración
Especie	P. pinaster	P. pinaster	P. pinaster
Localización	Cuartel A, rodal 18	Cuartel B, Tramo II, rodal 60	Cuartel B, tramo II, rodal 115
Objeto aprovechamiento	Pies marcados	Pies marcados	Pies marcados
Nº pies	605	590	299
Volumen	630 m/3 c.c.	724 m/3 c.c.	407 m/c c.c.
Valor m/3	36 euros	36 euros	36 euros
Tasación base	22.680,00 €	26.064,00 €	14.652,00 €
Valor índice	28.350,00 €	32.580,00 €	18.315,00 €
Modalidad aprovechamiento	Con revisión de cubicación	Con revisión de cubicación	Con revisión de cubicación
Forma de entrega	En pie.	En pie	En pie
Porcentaje medio corteza	23 %	21 %	21 %
Plazo ejecución	12 meses tras la adjudicación	12 meses tras adjudicación	12 meses tras adjudicación
Época corta	15/08 a 31/05	15/08 a 15/04	15/08 a 15/04
Plazo extracción de madera del monte	Un mes tras apeo	Un mes tras apeo	Un mes tras apeo
Vías saca de maderas	Las autorizadas del monte	Las autorizadas del monte	Las autorizadas del monte

MODELO DE OFERTA.

D con DNI, NUM.

En representación de con CIF.

Domiciliada en la callede la localidad de



EXPONE:

Que enterado del anuncio de subasta de maderas publicado en el BOP num..... de fecha y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas que han de regir la subasta y estando conforme con los mismos ofrece por el LOTE N°, la cantidad de (en letra y en número)

El Tiemblo (fecha y firma)

En el Tiemblo a 28 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*

Número 6/07

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por esta Corporación Municipal en fecha de 4 de noviembre de 2006, sobre modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales, y en cumplimiento de lo establecido en el punto 4 del citado art. 17, se publica a continuación el texto de la Ordenanza modificada.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano Jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Mirón, a 30 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Fundamento.

En el uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1958, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, pueden ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.



Artículo 4. Sucesores y responsables.

1. A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las obligaciones resultantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas. No se transmitirán las sanciones.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados ya condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismo internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. A estos efectos, se consideran personas con minusvalía quienes tengan esa condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder gozar de estas exenciones:

a) Respecto a las de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, antes de finalizar el período voluntario de pago del impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio referido al momento del devengo del impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente, ya que en otro no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza del seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

c) Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

Artículo 6. Bonificaciones potestativas.

a) Se establece una bonificación del -no se determina- para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previs-



to en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobados por el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características del vehículo.

b) Gozarán de una bonificación del -no se determina- de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico.

Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, gozarán de una bonificación del -no se determina- de la cuota del impuesto.

c) Gozarán de una bonificación del -no se determina- de la cuota del impuesto, los vehículos que utilicen GLP como carburante o cualquier otro carburante que produzca una mínima carga contaminante.

d) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del período impositivo.

Artículo 7. Tarifas.

1. Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incrementarán por la aplicación del coeficiente del (máximo 2). Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto de que dicho cuadro sea modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Potencia y clase de vehículo Cuota anual: euros

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30

C) Camiones:

De menos de 1.000 Kg carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 Kg carga útil	83,30
De 2.9999 a 9.9999 Kg carga útil	118,64
De más de 9.999 Kg de carga útil	148,30

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De más de 750 Kg hasta 1.000 Kg	17,67
De más de 1.000 Kg hasta 2.999 Kg	27,77
De más de 2.999 Kg de carga útil	83,30

F) Otros vehículos:

ciclomotores:

Motocicletas hasta 125 cc	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	7,57
Motocicletas de más de 200 cc hasta 500 cc	15,15
Motocicletas de más de 500 cc hasta 1000 cc	30,29
Motocicletas de más de 1.000 cc	60,58

3. La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

4. Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todo-terreno clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 kg de carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada

c) En todo caso, dentro de la categoría de Tractores, deberán incluirse, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es:



- Los clasificados como 1 A, tributarán como camión.

- Los clasificados como 7 A, tributarán como tractor.

- Y las autocaravanas con remolque o semirremolque tributarán como remolque o semirremolque.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

Artículo 8. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.

4. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5. Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

Artículo 9. Normas de gestión.

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar

desde la fecha de la adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

3. Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora.

En los supuestos de baja, transferencia y cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos.

Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.

4. La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores.

5. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público al nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados lo puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7. Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que



hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva, con resultado negativo por el desconocimiento de su domicilio, serán objeto de baja provisional de valores de la recaudación y del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el Departamento de Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 10. Colaboración social.

1. Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2. Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.

b) Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3. Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta Ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos, siempre y cuando se prevea su concesión en la Ordenanza Fiscal correspondiente al año en cuestión y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza.

Así mismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2006, ha quedado definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y entrará en vigor el 1 de enero del 2007 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Número 4.544/06

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

D. Francisco Martín Llorente ha solicitado licencia ambiental de explotación porcina para 200 madres (60 UGM) en el polígono 4, parcela 65 de este municipio al amparo de la Ley 11/2.003 de Prevención Ambiental de Castilla y León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes y presenten las sugerencias, documentos o alegaciones que estimen oportuno.

Maello, 2 de Noviembre de 2.006.

El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartín.*



Número 4.897/06

AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

EDICTO

Por D. ANDRÉS AHIJADO DE PAZ, con DNI 51.377.668-S y domicilio en la Calle La Higuera nº 3, 1º de la localidad de La Cañada, se solicita licencia ambiental para explotación de ganado equino en la finca rústica, en el paraje denominado Castillejo del polígono 1, parcela 257 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León se hace público por plazo de veinte días para que, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde - Presidente.

En El Herradón, a 10 de noviembre de 2.006.

El Alcalde, *Luis Arcos Montalbán*.

Número 4.911/06

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de Licencia Ambiental a favor de D. FRANCISCO PÉREZ DÍAZ con D.N.I. 70.795.898-N para EXPLOTACIÓN DE GANADO EXTENSIVO en el Polígono 8 Parcela 5036, de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de dicha Ley, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Piedrahíta, a 13 de Noviembre de 2006.

El Alcalde, *Ángel A. López Hernández*.

Número 5.128/06

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

EDICTO

Por Don RUFINO DÍAZ CASTILLA, con domicilio en C/ Silvela, 51 - 05514 TORTOLES (Ávila), se solicita licencia ambiental para el desarrollo de la actividad de GANADERÍA VACUNO CRÍA Y CARNE en el Pol. 5; Parc. 270 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo; se hace público por plazo de veinte días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

Mesegar de Corneja, a 22 de Noviembre de 2.006.

El Alcalde, *Román Gálvez Monge*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5.482/06

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 298/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.



JOSÉ ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ contra la empresa PEDRO ANTONIO MUELA MAYORGA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente: SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo dice En la ciudad de Ávila a dieciocho de diciembre de dos mil seis.- El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una y como demandante, DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, que comparece representada por la Letrada D^a Carmen Benito Pérez, y la otra como demandada, DON ANTONIO PEDRO MUELA MAYORGA, que no comparece pese a constar citada en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente, SENTENCIA. FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, contra la parte demandada, DON ANTONIO PEDRO MUELA MAYORGA, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 1.503,28 Euros. Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PEDRO ANTONIO MUELA MAYORGA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a dieciocho de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 24/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 105/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSÉ LUIS NIETO DÍAZ contra la empresa GDSOL ENERGÍA RENOVABLE Y MEDIO AMBIENTE. SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por JOSE LUIS NIETO DÍAZ contra la empresa GDSOL ENERGÍA RENOVABLE Y MEDIO AMBIENTE S.L., por un importe de 1.520'27 Euros de principal, más 266'04 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir la deuda.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

CUARTO.- Acumúlese la presente ejecutoria a la núm. 76/06, que se sigue ante este Juzgado contra el mismo ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GDSOL ENERGÍA RENOVABLE Y MEDIO AMBIENTE SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA, a veintisiete de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.